

aproximado Documentos que se remitiran al Gobierno
o Provincia; y el Ayuntamiento Acordo: Que
se entregue a D. Indalecio Navarro y Montiel, el
finiquito de que se hace merito, exigiendole el libro
duplicado que pide el Sr. Gobernador, sin perjuicio de
que se pte en el expediente de su referencia para Regula-
do de la Municipalidad; y con objeto de que de él
puedan librarse las certificaciones que pudieran pidi-
se por partes interesadas, se transcriba y copie literal-
mente a continuacion

Tribunal mayor de cuentas = 3.^a Seccion: Habiendo
presentado en este Tribunal una cuenta rendida por
D. Indalecio Navarro y Montiel, Depositario de los
fondos del Ayuntamiento de la Ciudad de Lorca;
Respectiva al año de mil ochocientos cuarenta
y cinco, se procedió a su conocimiento y compen-
sacion por los Contadores de examen de la Seccion
tercera a que corresponde por su clase, los cuales,
despues de haber observado las Reglas y Requisitos
que establece la ordenanza del mismo Tribunal,
inserta en la R.^a cedula a diez de Noviembre
de mil ochocientos veinte y ocho, manifestaron
en la censura prevenida en artículo cincuenta
y ocho, Capitulo tercero, título segundo de
ella, y a la que presto su conformidad el Sr.
Ministro a cuyo cargo se halla la ciudad.

